

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 19 de abril de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la señora Diana Carolina Hernandez Alvarenga, en la cual requiere Información sobre el Shiguelosis.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Hernandez Alvarenga.

- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por la usuaria, se advirtió que ésta versa

sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual por medio de correo electrónico de la misma fecha se proporciono al suscrito la información requerida.

Resolución.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por la usuaria Diana Carolina Hernandez Alvarenga.

- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

San Salvador, 1 de Abril de 2014.

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte de la señora Diana Carolina Hernandez Alvarenga, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Información sobre la Shigelosis, aspectos epidemiológicos de los últimos años, tratamiento que se aplica y formas de control y prevención.

Luego de haber requerido la información arriba detallada y haberla recibido, se envió la misma vía correo electrónico y además se entrega en fotocopia por ser este el medio de entrega señalado por la usuaria, en su solicitud de información. Sin más que hacer constar se firma la presente.

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información del MINSAL



Diana Carolina Hernandez Alvarenga
Solicitante



